

ministros. El médico mismo observó una tonelada de patatas que no estaba comprendida en el envío mencionado en el subpárrafo a) *supra*, que llegó estando él presente, y le informaron que se habían recibido otros envíos un par de días antes. El funcionario médico informó que la salud y el estado general de los habitantes, incluidos los niños, era bastante satisfactorio, que la situación general en lo que se refería a suministros en Kokkina no era penosa y que por el momento no había peligro de que la población fuera a morir de hambre.

d) Por supuesto, la información mencionada no constituye una evaluación de las reservas de alimentos de Kokkina, puesto que, naturalmente, los dirigentes locales se han negado a dar datos.

4. El Secretario General ha tomado nota de que "Turquía hará llegar alimentos y otros abastecimientos" a los habitantes de la región de Kokkina, que se informará a las Naciones Unidas acerca de las fechas en que se efectuarán esas entregas, que el Gobierno turco acepta que la UNFICYP controle las entregas que se efectúen en Kokkina a fin de asegurarse de que consisten en provisiones de vital necesidad y no en equipo militar o armas, y que el Gobierno turco confía en que la Fuerza de las Naciones Unidas brindará su asistencia efectiva a fin de que pueda llevarse a cabo esta acción de socorro urgente y humanitaria sin complicaciones graves.

5. Conforme se expresó en el párrafo 2 que antecede, la Fuerza de las Naciones Unidas seguirá brindando esa buenos oficios para ayudar a lograr una adecuada distribución de los suministros disponibles y continuará cooperando en la ejecución de los planes que se convengan para llevar ayuda a la población, por razones humanitarias y a fin de contribuir a reducir la tensión y a mantener la ley y el orden.

6. Es evidente, sin embargo, que a fin de que sea posible esa ayuda de la Fuerza de las Naciones Unidas, es condición indispensable que cualquier plan del Gobierno de Turquía para llevar alimentos a territorio chipriota tenga el consentimiento del Gobierno de Chipre. El Secretario General debe hacer notar las posibles consecuencias peligrosas de cualquier intento de introducir material o abastecimientos a territorio chipriota sin ese consentimiento. Su Representante Especial y el Comandante de la Fuerza están dispuestos a interponer sus buenos oficios a este respecto.

7. Al instar a una cesación del fuego en su resolución del 9 de agosto, el Consejo de Seguridad instó a todos los Estados a que se abstuviesen de todo acto que pudiera agravar la situación o contribuir a la ampliación de las hostilidades. El Secretario General está seguro de que los Gobiernos interesados seguirán dando cumplimiento a esta resolución y a las anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre.

DOCUMENTO S/5962

Carta, de 11 de septiembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre

[Original: inglés]
[11 de septiembre de 1964]

Atento a que necesito intervenir brevemente en el debate del Consejo de Seguridad sobre la denuncia de Grecia contra Turquía (S/5934 y S/5941) y la denuncia de esta última contra Grecia (S/5935), tengo el honor de informarle que deseo tomar parte en ese debate, en nombre de mi Gobierno.

(Firmado) Spyros KYPRIANOU
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Chipre

DOCUMENTO S/5963

Carta, de 11 de septiembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[11 de septiembre de 1964]

Tengo el honor de transmitir adjunta, para su información, una copia de la carta que en la fecha dirigí a Su Excelencia U Thant, Secretario General.

Ruego a Vuestra Excelencia tenga a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

CARTA, DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1964, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE CHIPRE

La importancia que reviste actualmente la rotación del contingente turco en Chipre y el peligro que ella

puede significar para la paz de la isla y de la región hacen necesario señalar el fondo de la cuestión a la atención del Consejo de Seguridad.

El Gobierno de Chipre no puede permitir ese relevo porque el Tratado de Alianza, en virtud del cual se invoca el derecho a proceder a la rotación, ha caducado en lo que concierne a Turquía como consecuencia de la violación del Tratado por ese país. La violación consiste en que en lugar de estacionar a ese contingente en sus cuarteles de conformidad con lo previsto en el Tratado, el Gobierno turco lo ha desplegado arbitraria e ilegalmente para ocupar por la fuerza una parte del territorio chipriota y de la carretera Nicosia-Kyrenia, bloqueando así una de las principales vías de comunicación de la República. (Los hechos que ante-

ceden quedaron perfectamente establecidos en los informes del Secretario General publicados el 15 de junio de 1964, documento S/5764⁸³, el 29 de agosto de 1964, documento S/5920, y el 10 de septiembre de 1964, documento S/5950. Los detalles relativos a esta cuestión fueron comunicados en mis cartas de 6 y 28 de abril de 1964, documentos S/5647⁸³ y S/5670⁸³.)

Dicho despliegue estratégico del contingente turco, en violación del Tratado, ha sido, además, un impedimento importante para las funciones de mantenimiento de la paz de la Fuerza de las Naciones Unidas en Chipre. Todos los esfuerzos del Comandante de la Fuerza y del Secretario General por superar ese obstáculo tropezaron con una actitud negativa y una resistencia obstinada del Gobierno turco.

Un aspecto particularmente agravante de la situación es que la violación principal del Tratado por Turquía no ha sido un acto aislado cometido en el pasado, sino que es de carácter continuado. Por lo tanto, la razón válida para terminar el Tratado se repite día a

⁸³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimonoventa Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1964.*

día y en forma permanente. Esta es la situación, aparte del hecho de que la reciente agresión aérea de Turquía contra Chipre — en la cual sucesivas oleadas de aviones arrojaron bombas de napalm y mataron y mutilaron sin discriminación a centenares de hombres, mujeres y criaturas en ciudades y aldeas indefensas — torna absurda la idea misma de un tratado de alianza.

En vista de lo que antecede, la afirmación del Gobierno turco de que tiene derecho a relevar a su contingente en virtud de un tratado que ha caducado como resultado de su propia violación flagrante del mismo, es tan infundada como ilógica. Además, la intención manifestada por Turquía de efectuar el relevo por la fuerza es una prueba más de su desprecio de las normas internacionales y una nueva y no menos peligrosa forma de agresión.

En consecuencia, debería abordarse el examen de la cuestión a la luz de las consideraciones precedentes.

Ruego a Vuestra Excelencia quiera disponer la distribución de esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5965

Carta, de 11 de septiembre de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[11 de septiembre de 1964]

En la respuesta que se permitió hacer (documento S/5931 de 3 de septiembre de 1964) a mi carta del 25 de agosto de 1964 (S/5914), el representante de Turquía repite las habituales acusaciones falsas contra el Gobierno de Chipre, con el agregado de algunos epítetos nuevos. No ha contestado, sin embargo, a la afirmación básica contenida en mi carta, relativa a los millares de turcochipriotas que, contra su voluntad, son retenidos en el aislamiento de los pretendidos campamentos de "refugiados" y a quienes el imperio del terror de la organización terrorista turca TMT⁸⁴ impide regresar a sus hogares y sus aldeas.

Las voces de protesta de esas víctimas y sus pedidos de ayuda, aunque sofocados por la intimidación, han sido oídos. Destacados miembros y dirigentes de la comunidad turca se han referido al trance en que se encuentran esas personas, prácticamente prisioneras, y han pedido al Secretario General y al Comandante de la Fuerza que las libren del yugo del terrorismo turcochipriota. Cité pasajes de cartas a ese efecto y podría citar más. Fácil es comprender que el Sr. Eralp no haya podido refutar la realidad de estos hechos.

En mi mencionada carta puse de relieve, y ahora reitero enfáticamente, que es necesario que la Fuerza de las Naciones Unidas proteja a los ciudadanos chipriotas turcos pacíficos que padecen los males de la tiranía extremista turca, lo que constituye uno de los factores fundamentales del problema.

El problema del abastecimiento es una secuela de la situación creada por el terrorismo turco. Ese problema solamente surge en los lugares donde los rebeldes y los terroristas turcos han establecido zonas

cerradas a las que mantienen aisladas. Como consecuencia natural, los suministros no pueden llegar a ellas por los conductos normales y es necesario hacer arreglos especiales por intermedio de la Fuerza. Apenas abandonan el aislamiento, como sucedió recientemente en Limnitis, los suministros llegan normalmente y sin dificultades dondequiera no haya reductos terroristas o aislamiento forzado. Por lo tanto, todo el problema del abastecimiento está inseparablemente ligado a la rebelión armada y a los campamentos cerrados.

El Sr. Eralp compara las condiciones en que viven los chipriotas turcos que se han aislado con las de un campo de concentración. La reclusión bajo un régimen de opresión y terrorismo característica de los campos de concentración existe, por cierto, aquí. Y la pregunta importante es y seguirá siendo: ¿Quiénes han establecido y quiénes dirigen esos campamentos? ¿Quién si no los extremistas chipriotas turcos y su organización TMT? Intentan llevar a la práctica el plan, inspirado por Ankara, de desplazar a las poblaciones por la fuerza a fin de lograr una partición *de facto*.

Pero la partición, ya fuese en la forma de "cantones" o de "una base militar" o en cualquier otra forma, inevitablemente traería consigo la enemistad y la lucha perpetuas y significaría la destrucción de todos los chipriotas, tanto griegos como turcos. Pero, lamentablemente, todos los actos de Turquía tienden a ese objetivo. En aras de ese objetivo se sacrifica el bienestar y hasta las vidas de los chipriotas turcos. Para alcanzarlo, Ankara apoya políticamente a una oligarquía extremista en Chipre, a fin de poder mantener su dominio sobre el grueso de la población chipriota turca, y militarmente, para llevar adelante la rebelión y desorganizar al Estado. La minoría turca

⁸⁴ Türk Mudafaa Teskilati (Organización de Defensa Turca).